

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139-2025-MDLH-A

La Huaca, 08 de setiembre de 2025

VISTO:

Informe N° 928-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de fecha 05 de setiembre del 2025, emitido por la Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, mediante la cual solicita la aprobación de calendarios, del proyecto: "REPARACION DE AMBIENTE DE CREACION ACTIVA; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL DE VILLA SANTA ANA, DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2678751.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Artículo N° 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Contrataciones y Adquisiciones Locales, dice; Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, con Informe N° 001-2025/ING.RESIDENTE.CARG, de fecha 25 de agosto del 2025, el Ing. Cesar Augusto Reátegui Guarniz, Residente de obra, alcanza los cronogramas y calendarios actualizados. Asimismo, con Carta N° 001-2025/CGMG, de fecha 28 de agosto del 2025, el Ing. Carlos Gabriel Mechato Garay, alcanza al Jefe de Obras Publicas y transporte de la Municipalidad Distrital de La Huaca, los cronogramas y calendarios actualizados de la obra "REPARACION DE AMBIENTE DE CREACION ACTIVA; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL DE VILLA SANTA ANA, DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2678751.

Que, con Informe N° 120-2025-MDLH/SODUR/JOPYT-ING.WCC, de fecha 02 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina de Obras Publicas y Transportes, alcanza la evaluación de calendarios adecuados al inicio de obra, donde concluye y recomienda lo siguiente:

- Que, habiéndose realizado la revisión de los CALENDARIOS VALORIZADOS, GANTT Y EQUIPAMIENTO E INSUMOS, adecuados a la fecha de inicio de obra y vistos los documentos que sustentan dichos calendarios, se APRUEBAN los mismos.
- Se recomienda APROBAR los calendarios presentados a través de ACTO RESOLUTIVO.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139-2025-MDLH-A

Que, con Informe N° 928-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de fecha 05 de setiembre del 2025, emitido por la Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobar mediante acto resolutivo los CALENDARIOS VALORIZADOS, GANTT Y EQUIPAMIENTOS E INSUMOS adecuados a la fecha de inicio de obra: "REPARACION DE AMBIENTE DE CREACION ACTIVA; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL DE VILLA SANTA ANA, DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2678751.

Que, con Informe N° 372-2025-MDLH-OAJ/YCG, de fecha 08 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** la aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad o de quien tenga delegada tal función, calendarios valorizados y GANTT actualizados a la fecha de inicio de la obra: " REPARACION DE AMBIENTE DE CREACION ACTIVA; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL DE VILLA SANTA ANA, DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2678751, por estar debidamente sustentados en el informe del supervisor de obra y de la jefatura técnica municipal correspondiente, amén de ser herramientas indispensables para la ejecución viable y eficiente de la mencionada obra.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas en los artículos 6, 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CALENDARIOS VALORIZADOS, GANTT y EQUIPAMIENTOS E INSUMOS actualizados a la fecha de inicio de la obra: "REPARACION DE AMBIENTE DE CREACION ACTIVA; EN EL (LA) COLISEO MUNICIPAL DE VILLA SANTA ANA, DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2678751, Por estar debidamente sustentados en el informe del supervisor de obra y de la jefatura técnica municipal correspondiente, así como la opinión favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica; amén de ser herramientas indispensables para la ejecución viable y eficiente de la mencionada obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, de cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal; Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; así como a todas las Oficinas, Unidades y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de la Huaca, para su estricto cumplimiento y fines correspondientes según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE